

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

79 Resolución (R-1677/2024) de 23 de diciembre de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelve convocar el presente concurso de méritos reservado a plazas de promoción interna para el acceso a plazas vacantes del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo,

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2. Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

2. Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la acreditación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y en el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo. También podrán concursar quienes se encuentren en posesión de la habilitación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de profesor/a titular de universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición en el puesto de origen.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos).

2.3. En el supuesto de personas de nacionalidad no española o de un Estado en el que la lengua castellana o española no tenga carácter oficial, tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar copia auténtica, compulsada o autenticada por otro medio fehaciente, de dicho diploma o del mencionado certificado.

2.4. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Presentación telemática de solicitudes.

3.1. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente

para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5. Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmentemente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente, o encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en la base 2.2 a) de la presente convocatoria.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

d) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector o la rectora dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector o rectora dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5. Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2. De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes, conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento indicado.

5.4. Acto de constitución:

La comisión de selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia, harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos

de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad. A continuación, se publicarán en «CONVOCUM PDI», dirección electrónica: <https://convocum.um.es/> y en el lugar donde vayan a celebrarse las pruebas.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas candidatas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

5.5. Para que la comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al secretario/a de la comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Realización de las pruebas:

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia. La selección se basará en la realización de una única prueba.

La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En

todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.2. Acto de presentación:

El/La presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as aspirantes admitidos/as al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas candidatas deberán estar presentes físicamente.

En el acto de presentación, los/las concursantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

En el acto de presentación se fijará y hará público, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, el lugar, fecha y hora de su inicio, y los/las concursantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos de investigación presentados.

6.3. Prueba única:

En la prueba única de los concursos de méritos deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada candidato/a, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como el proyecto de investigación que pretende desarrollar en la Universidad de Murcia. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril), disponible en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

La prueba será pública y consistirá, en plazas de profesorado catedrático de universidad, en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta prueba.

Las calificaciones de la prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión.

7.1. La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las concursantes por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el secretario de la comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las candidatos/as que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los interesados/as hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/Las concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2. Contra la propuesta de provisión realizada por la comisión de selección, los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La comisión de reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector o rectora dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la comisión de reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la Jurisdicción competente:

En el caso de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, se podrá recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señala en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2. El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera (Catedrático de Universidad) será efectuado por el rector o rectora, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y especialidad de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de Catedráticos de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

9. Protección de datos.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

10. Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación

que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector o la rectora de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 23 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Concurso de méritos (promoción interna)

Plaza número: 46/2024

Área/especialidad de conocimiento: Dibujo

Departamento: Bellas artes

Código de la plaza: 110691

Plaza número: 47/2024

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Expresión plástica, musical y dinámica

Código de la plaza: 110682

Plaza número: 48/2024

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (español, inglés y francés)

Código de la plaza: 110687

Plaza número: 49/2024

Área/especialidad de conocimiento: Enfermería

Departamento: Enfermería

Código de la plaza: 110686

Plaza número: 50/2024

Área/especialidad de conocimiento: Filosofía

Departamento: Filosofía

Código de la plaza: 110680

Plaza número: 51/2024

Área/especialidad de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Código de la plaza: 110685

Plaza número: 52/2024

Área/especialidad de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Código de la plaza: 110689

Plaza número: 53/2024

Área/especialidad de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Código de la plaza: 110690

Plaza número: 54/2024

Área/especialidad de conocimiento: Lengua Española

Departamento: Lengua Española y Lingüística General

Código de la plaza: 110684

Plaza número: 55/2024

Área/especialidad de conocimiento: Literatura Española

Departamento: Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Código de la plaza: 110683

Plaza número: 56/2024

Área/especialidad de conocimiento: Oftalmología

Departamento: Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica

Código de la plaza: 110688



Plaza número: 57/2024

Área/especialidad de conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Código de la plaza: 110679

ANEXO II **Comisión de Selección**

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área/especialidad de conocimiento: "Dibujo"

Plaza N°: 46/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ramón Alcalá Mellado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Salvador Rubio Marco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1°: Doña Teresa Espejo Arias, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2°: Doña Tatiana Sentamans Gómez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3°: Don Daniel Pablo Tejero Olivares, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gabriel Songel González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1°: Doña Inmaculada López Vílchez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2°: Doña Asunción Jódar Miñarro, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3°: Don Jorge Alberto Durán Suárez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1°: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 2°: Don Emilio Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 3°: Doña María Salomé Cuesta Valera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.



Reserva 4º: Doña Ana García Bueno, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 5º: Don Pedro Osakar Olaiz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 6º: Don Luis Santiago Vera Cañizares, Catedrático de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Plaza N°: 47/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Ortega Toro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Gema Torres Luque, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 1º: Don Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2º: Doña Marcela González Gross, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3º: Don Sebastián Feu Molina, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Leonor Gallardo Guerrero, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1º: Don Aurelio Ureña Espa, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Marta Zubiar González, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 3º: Doña María Perla Moreno Arroyo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Amador Jesús Lara Sánchez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Reserva 2º: Doña Ruth Jiménez Castuera, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Reserva 3º: Don Sergio José Ibáñez Godoy, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 4º: Don José Devís Devís, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5º: Doña Susana Aznar Laín, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 6º: Doña María Belén Feriche Fernández-Castanys, Catedrática de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura"

Plaza Nº: 48/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Eloy Martos Núñez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Mar Campos Fernández-Figares, Catedrática de la Universidad de Almería.

Vocal 1º: Doña Raquel Gutiérrez Sebastián, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2º: Don Luis Carlos Contreras González, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 3º: Doña Nieves Blanco García, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gabriel Núñez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretaria: Doña María Remedios Sánchez García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1º: Doña María Cristina Pérez Valverde, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Don Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 3º: Don José Luis Ortega Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Amor Pérez Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Reserva 2º: Don Xosé Antón González Riaño, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Reserva 3º: Doña María Pilar Sara Colas Bravo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Reserva 4º: Doña María Elena Charro Huerga, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Reserva 5º: Don Jesús García Laborda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Reserva 6º: Don José Ignacio Rivas Flores, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"

Plaza N°: 49/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Javier Rodríguez Lozano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Rosa Suñer Soler, Catedrática de la Universitat de Girona.

Vocal 2º: Don Miquel Bennasar Veny, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.

Vocal 3º: Doña María Teresa Ruiz Cantero, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Jaime Mendiola Olivares, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Teresa Lluch Canut, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2º: Don Miguel Richart Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3º: Don Cayetano Fernández Sola, Catedrático de la Universidad de Almería.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña Nuria Fabrellas Padres, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Reserva 2º: Don José Siles González, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Reserva 3º: Doña Dolors Juvinya Canal, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Reserva 4º: Doña Marie Carmen Valenza, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 5º: Don Juan Diego Pedrera Zamorano, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 6º: Don José Granero Molina, Catedrático de la Universidad de Almería.

Área/especialidad de conocimiento: "Filosofía"

Plaza N°: 50/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús de Garay Suárez-Llanos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Salvador Rubio Marco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Ángel Faerna García-Bermejo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Doña Stella Villarrea Requejo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3º: Doña María Mar Cerezo Lallana, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso García Marqués, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ángel Prior Olmos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Pedro Francés Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Concha Roldán Panadero, Profesora Investigadora del IFS-CSIC.

Vocal 3º: Doña María José Guerra Palmero, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Roberto Rodríguez Aramayo, Profesor Investigador del IFS-CSIC.

Reserva 2º: Don Faustino Oncina Coves, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Doña Susana Gómez López, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 4º: Doña Teresa Oñate Zubia, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 5º: Don Antonio Rivera García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 6º: Don David Teira Serrano, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia del Arte"

Plaza N°: 51/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Bunes Ibarra, Profesor Investigador del IH-CSIC.

Secretaria: Doña María Griñán Montealegre, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Miguel Ángel Zalama Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2º: Doña Beatriz Blasco Esquivias, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3º: Don Antonio Urquizar Herrera, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Javier Vélez Chaurri, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Benito Navarrete Prieto, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Doña María Esther Alegre Carvajal, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3º: Doña Elena Díez Jorge, Catedrática de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Borja Franco Llopis, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 2º: Doña Mercedes Gómez-Ferrer Lozano, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Don Rafael Jesús López Guzmán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 4º: Don Víctor Manuel Mínguez Cornelles, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Reserva 5º: Doña Inmaculada Rodríguez Moya, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Reserva 6º: Doña Eva Fernández del Campo Barbadillo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia del Arte"

Plaza N°: 52/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Luisa Bellido Gant, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Don Vidal de la Madrid Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Doña Ascensión Hernández Martínez, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan José Sánchez Baena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Nuria Rodríguez Ortega, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Don Javier Vélez Chaurri, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3º: Doña Dolores Reyes Escalera Pérez, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Jesús Pedro Lorente Lorente, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Reserva 2º: Don Francisco García González, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 3º: Doña María Cristina Vidal Lorenzo, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 4º: Don Javier Gómez Martínez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Reserva 5º: Doña María Teresa Paliza Monduate, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Reserva 6º: Don Juan Manuel Monterroso Montero, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia del Arte"

Plaza N°: 53/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Rivera García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Antonio Suárez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Sagrario Aznar Almazán, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2º: Doña María Salomé Cuesta Valera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3º: Don Luis Puelles Romero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Santamaria Fernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Salvador Rubio Marco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Estrella de Diego Otero, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Doña María Teresa Méndez Baiges, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Don Juan Luis Martín Prada, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Francisco Javier Garcerá Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Reserva 2º: Don Antonio Monegal Brancos, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra.

Reserva 3º: Doña Tonia Raquejo Grado, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 4º: Doña Anna María Guasch Ferrer, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Reserva 5º: Don Domingo Sánchez Mesa, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 6º: Don Domingo Hernández Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Área/especialidad de conocimiento: "Lengua Española"

Plaza Nº: 54/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Mercedes Abad Merino, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Vicente Cervera Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María José Rodríguez Espiñeira, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2º: Don Manuel Rivas Zancarrón, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3º: Doña Carmen Galán Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Harto Trujillo, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Mariano Valverde Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Dolores Covadonga Corbella Díaz, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2º: Don José Ignacio Pérez Pascual, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3º: Don José Ramón Morala Rodríguez, Catedrático de la Universidad de León.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Dolores Gordón Peral, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Reserva 2º: Don Francisco Javier de Santiago Guervós, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Reserva 3º: Don Enrique Jiménez Ríos, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Reserva 4º: Doña Susana Guerrero Salazar, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Reserva 5º: Don José Antonio Bartol Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Reserva 6º: Doña Sara Robles Ávila, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Literatura Española"

Plaza N°: 55/2024

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Antonio Suárez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Matías Barchino Pérez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Doña Gema Areta Marigó, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3º: Don Niall Binns, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosa María Manchón Ruiz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Carlos Miralles Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Eduardo Becerra Grande, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2º: Doña Beatriz Ferrús Antón, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3º: Doña Carmen Alemany Bay, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Alfonso García Morales, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Reserva 2º: Doña Selena Millares Martín, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Reserva 3º: Don Miguel Gallego Roca, Catedrático de la Universidad de Almería.

Reserva 4º: Don Joaquín Fermín Roses Lozano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Reserva 5º: Doña Mercedes Arriaga Flórez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Reserva 6º: Doña Nuria Girona Fibla, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área/especialidad de conocimiento: "Oftalmología"

Plaza N°: 56/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Ramírez Sebastián, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan José Salazar Corral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1º: Don Román Blanco Velasco, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2º: Doña María Isabel Pinilla Lozano, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3º: Doña Margarita Calonge Cano, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Triviño Casado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Pedro de la Villa Polo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1º: Don Jesús Manuel Merayo Lloves, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2º: Doña Juana Gallar Martínez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Doña María Dolores Pinazo Durán, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don José María Martínez de la Casa Fernández-Borella, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 2º: Don Francisco José Muñoz Negrete, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Reserva 3º: Don Raimundo Jiménez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 4º: Don Julián García Feijoo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.



Reserva 5º: Doña Rosa María Coco Martín, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Reserva 6º: Doña María Jesús González García, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Área/especialidad de conocimiento: "Química Analítica"

Plaza N°: 57/2024

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Alberto Escarpa Miguel, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña Alegría Carrasco Pancobo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1º: Don Feliciano Priego Capote, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2º: Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3º: Don Rafael Lucena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Ángel Ortuño Sánchez-Pedreño, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Rosario Blanc García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1º: Don Javier Hernández Borges, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2º: Doña María Luisa Marina Alegre, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3º: Doña Soledad Norberta Muniategui Lorenzo, Catedrática de la Universidad de A Coruña.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Ángel Ríos Castro, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 2º: Doña Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Reserva 3º: Don Juan Francisco García Reyes, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Reserva 4º: Don Sergio Armenta Estrela, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5º: Doña Susana Campuzano Ruíz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 6º: Doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de la Universidad de Almería.